



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
207 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA
QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1751

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
24 FEB. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2016
RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|----|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | AS |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC. _____
ANOT. POR S
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____

OF DE PARTES DIPRES
24.02.2016 15:21

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto, se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 0.70 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Kevin Williams Acevedo Gárate, Rut. 19.503.292-0;
- 2- Aída de las Mercedes Garrido Cofré, Rut. 8.890.833-3;
- 3- Elba del Carmen Mora Reyes, Rut. 8.837.639-0;
- 4- Margarita del Rosario Romero Ramírez, Rut. 8.424.629-8;
- 5- Nolberto Fernández Gómez, Rut. 4.596.718-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Kevin Williams Acevedo Gárate, se pagará hasta los 24 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de las beneficiarias Aída de las Mercedes Garrido Cofré, Elba del Carmen Mora Reyes, y Margarita del Rosario Romero Ramírez, la pensión se pagará hasta los 65 años de edad, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
18 FEB 2016
JEFES ÁREAS DE BENEFICIOS PENSIONALES
Y REMUNERACIONES
DIVISIÓN DE PERSONAL PARA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

01979/2016

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 “Jubilaciones, Pensiones y montepíos”, del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten signature of Jorge Burgos Varela]





SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 220
FECHA: 30.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Imputación Presupuestaria | 50,01,03,23,001,03 |
|---------------------------|--------------------|

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM) | |
|--|----------|
| Presupuesto Vigente | 1.423,00 |
| Saldo Pensiones extinguidas año 2014 | 335,11 |
| Total Presupuesto Vigente 2015 | 1.758,11 |
| Saldo Disponible | 524,76 |
| Presente Documento Decreto N° 1751 | 3,50 |
| Saldo Disponible | 521,26 |



JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA